



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veintinueve** de **marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído del mismo día, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal del presente expediente y con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ **ACUERDA:**

ÚNICO. Prevención. De los autos en que se actúa, se desprende que, en cumplimiento del proveído del veintidós de marzo, se solicitó por tercera ocasión a la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por medio del oficio DEAJ/522/2024, lo siguiente:

...

De los autos en que se actúa, se desprende que, en cumplimiento del proveído del veinte de marzo, se solicitó por segunda ocasión a la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por medio del oficio DEAJ/502/2024, lo siguiente:

...

*De los autos en que se actúa, se desprende que, en cumplimiento al punto **SEXTO** del proveído del dieciséis de marzo, se solicitó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por medio del oficio DEAJ/482/2024, lo siguiente:*

...

De conformidad con los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente, se ordena realizar la siguiente diligencia:

2. Se solicita la colaboración de la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su caso, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes muebles, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre del denunciado **de las cuales, en su caso, puedan advertirse la existencia de ingresos y egresos o bien la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de las persona referida.**

...

(énfasis original)

...

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo la Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que ha fenecido el plazo de cuarenta y ocho horas desde la notificación del oficio de referencia mediante correo electrónico para la remisión de la información correspondiente, es que se ordena enviar oficio recordatorio a la Dirección referida, para que dentro del del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a esta Dirección Ejecutiva del Instituto, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes inmuebles y, en su caso, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre de [REDACTED] y la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de la persona en comento.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

En relación a lo anterior se hace constar que se efectuó la notificación del oficio DEAJ/482/2024 mediante correo electrónico a la dirección electrónica anieves@queretaro.gob.mx el día veinticinco de marzo.

...

(énfasis original)

...

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que ha fenecido el plazo de cuarenta y ocho horas desde la notificación del oficio para la remisión de la información correspondiente, es que se ordena enviar oficio recordatorio por tercera ocasión a la Dirección referida, para que dentro del del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a esta Dirección Ejecutiva del Instituto, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes inmuebles y, en su caso, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] y la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de la persona en comento.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

...

(énfasis original)

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que ha fenecido el plazo de cuarenta y ocho horas desde la notificación del oficio para la remisión de la información correspondiente, es que se ordena enviar oficio recordatorio por cuarta ocasión a la Dirección referida, para que dentro del del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a esta Dirección Ejecutiva del Instituto, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes inmuebles y, en su caso, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre de [REDACTED] y la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de la persona en comento.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

JRH/MECC/MCRV



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.